



Resolución Ejecutiva Regional

N° 084 - 2017-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 15 MAR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 188-2017-GRAP/06/GG de la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal por transferencia financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Regalía Contractual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público; para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante los Oficios N° 043- 2017-GR-APURIMAC-SRCH-G y N° 35-2017-GR-DRA/APURIMAC la Unidad Ejecutora Sub Región Chincheros y Agricultura Apurímac respectivamente, solicitan la incorporación de presupuesto para proyectos de continuidad por el importe total de Tres Millones y 00/100 Soles (S/ 3 000 000,00);





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

084

Que, con Informe N° 265-2017-GR.APURIMAC/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) por la incorporación de la transferencia financiera en el presupuesto institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Regalía Contractual para proyectos de inversión pública de acuerdo a las propuestas efectuadas por las Unidades Ejecutoras Sub Región Chincheros y Agricultura Apurímac, por el importe total de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00);

Que, mediante el Artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00)**, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
INGRESOS	:	
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	3,000,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,000,000
TIPO DE RECURSO	: 22 REGALÍA CONTRACTUAL	3,000,000
GENERICA	: 1.5. OTROS INGRESOS	3,000,000
SUB GENERICA	: 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	3,000,000
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1. REGALÍAS	3,000,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	3,000,000
TOTAL INGRESOS		3,000,000
		=====
		En Soles
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,000,000
UNIDAD EJECUTORA	: 000749 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC	1,000,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	1,000,000
PROYECTO	: 2.231502 MEJORAMIENTO DEL NIVEL COMPETITIVO DE LA CADENA DE LA FIBRA DE ALPACA Y VICUÑA EN LA REGION APURIMAC	1,000,000
ACCIÓN DE INVERSIONES	: 6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	1,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,000,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	1,000,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,000,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,000,000
		=====





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional
de Apurímac

084

UNIDAD EJECUTORA	: 001359 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS	2,000,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	2,000,000
PROYECTO	: 2.183773 MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ATENCION DEL MERCADO DE ABASTOS DE URIPA 2DA ETAPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC	2,000,000
OBRA	: 4.000134 CONSTRUCCION DE MERCADO	2,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	2,000,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	2,000,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	2,000,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		2,000,000
TOTAL PLIEGO		3,000,000

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ALEJANDRO HUARACA HUAMANI
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/AHH
GRPPAT/EGA
SGPTO/EGA



084

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000009
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 100 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC [000749]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2017

FECHA : 15/03/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 084-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : MEMORANDUM N° 188-2017-GRAP/06/GG, AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE REGALÍA CONTRACTUAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO

O FIBRA

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD
0039						0	1,000,000
2231502						0	1,000,000
6000026						0	1,000,000
18	0					0	1,000,000
6	2.6					0	1,000,000
TOTAL						0	1,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	1,000,000
	1.5					0	1,000,000
TOTAL						0	1,000,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000016
(EN NUEVOS SOLES)

084

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 03/03/2017

FECHA : 15/03/2017
DOCUMENTO : 107 / RER 084-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : MEMORÁNDUM 188-2017-GRAP/06/GG AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN TIPO DE RECURSO 22 REGALÍAS CONTRACTUALES
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	PESPD
0121						0	2,000,000
	2183773					0	2,000,000
		4000134				0	2,000,000
	18	0				0	2,000,000
			6	2.6		0	2,000,000
TOTAL						0	2,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	2,000,000
			1.5				0	2,000,000
TOTAL							0	2,000,000

